



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000048

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000048 **Título:** MC 65/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB
DIP. SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN
SOCIAL E IGUALDAD LÍNEA 6: PROMOCIÓN
DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES
LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILL

Fecha de alta: 25/11/2025 14:37:45 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/1263

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 10/12/2025 12:49:54 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 25/11/2025 14:37:45 Hasta: 10/12/2025 12:49:54
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GCI. 225102158_MC65.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100090_MC65.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01983.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe Intervención_MC65.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 25000025_MC65.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 PROV. TTE. ALCALDE_MC.65.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADA SS_MC65.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 8598_25. CONCESIÓN	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000048

Modificaciones presupuestarias

CONCESIÓN
DEFINITIVA.PDF

Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225102158 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 11/12/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000048		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23110	4800126	25000025	0	3.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	3.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						3.000,00	
Importe en Letras : TRES MIL EUROS							
Explicación : MC 65/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD LÍNEA 6: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELE							
Fecha: 11/12/2025		Fecha: 11/12/2025		Fecha: 11/12/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 12/12/2025 8:02:29							

APRIL	UMBRETE			
	C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 125100090 Nº Orden : Nº Pago : Área :			
Ejercicio : 2025	Fecha : 11/12/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000048	
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 3.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00				
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.
25			4610411	25000025
			Importes	Cta.
			3.000,00	
Nº Aplicaciones 1			Importe Total	3.000,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible
				%
				Importes
				Cta.
Importe Total			0,00	
Importe Liquidado			3.000,00	
Importe en Letras : TRES MIL EUROS				
Explicación : MC 65/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD LÍNEA 6: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELE				
		INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.
Fecha: 11/12/2025	Fecha: 11/12/2025	Fecha: 11/12/2025	Fecha:	
Fecha de Impresión: 12/12/2025 8:00:21				

Código Seguro de Verificación	IV7Q6GS23ANOV57YUEFBKYDHKA	Fecha	15/12/2025 10:28:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6GS23ANOV57YUEFBKYDHKA	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2165/2025

Fecha Resolución: 11/12/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MC 65/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. SUB DIP. SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD LÍNEA 6: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Vista la Resolución nº 8598/2025 de fecha 25 de noviembre; Subvención Programa de desarrollo personal e Integración social de Personas con Discapacidad intelectual, por importe de 3.000,00.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/1263 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000048 de modificación de créditos número 65/2025 y GFA 25000025, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/1263 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000048 de modificación de créditos número 65/2025 y GFA 25000025 por un importe total de 3.000,00.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	4800.126	Acción Social. Emergencia Social. Prácticas becadas Personas con discapacidad intelectual.	3.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS			3.000,00.-€

Código Seguro De Verificación:	0jr2gsedsV36zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/12/2025 12:44:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0jr2gsedsV36zp5BkfheEA==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
4610411	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Subvención Programa personas Discapacidad intelectual.	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	0jr2gsedsV36zp5BkfheEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/12/2025 12:44:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0jr2gsedsV36zp5BkfheEA==		



Expte.: 2025/GCR_01/000048 (INT/D/25/1263)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2025 (Diputación de Sevilla)

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 28 de octubre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 65/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/1263, expediente MOAD 2025/GCR_01/000048 Y GAFA 25000025, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de 3.000,00 euros.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Fecha	10/12/2025 08:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Página	1/3



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	4800126	Acción Social. Emergencia Social. Prácticas becadas Personas con discapacidad intelectual.	3.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
4610411	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales. Subvención Programa personas Discapacidad intelectual.	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o

Código Seguro de Verificación	IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Fecha	10/12/2025 08:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Página	2/3



condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Fecha	10/12/2025 08:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q67LNP4KJD7SYJ7WG3T6KY	Página	3/3



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 09/12/2025 ANUALIDAD: 2025 G.F.A. / PROYECTO : 25000025 GFA.2500025. M.C.65. Programa desarroyo personal Integració n social Personal Discacidad intelectual. M.C.2025															
GASTO TOTAL PREVISTO:		3.000,00		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		3.000,00										C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25	23110	4800126		3.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Acción Social		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
		Emergencia social. Prácticas becadas Personas Discapacidad i		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				3.000,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25	4610411	Sociales. Subvención Programa Personas Discapacidad		3.000,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				3.000,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Expte.: 2025/GCR_01/000048 (INT/D/25/1263)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2025 (Diputación de Sevilla)

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 8598 de 25 de noviembre de 2025, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9116, para becar a l@s beneficiari@s con discapacidad intelectual y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6YDJJAO3SXH42BEBOP766I	Fecha	09/12/2025 18:11:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6YDJJAO3SXH42BEBOP766I	Página	1/1	

Expte.: 2025/GCR_01/000048 (INT/D/25/1263)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2025 (Diputación de Sevilla)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	3.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 1 del área de Acción Social - Emergencia Social para becar a l@s beneficiari@s, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 8598 de 25 de noviembre de 2025, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9116, por importe de 3.000,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7Q63Y63BV2X364DTUCL5CAOM	Fecha	09/12/2025 12:07:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q63Y63BV2X364DTUCL5CAOM	Página	1/1



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
25/11/2025 13:59
SALIDA NÚMERO: 46719

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
25/11/2025 13:59
ENTRADA NÚMERO: 9116

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301DGB/pmm03983
Resolución nº: 8598/2025
Fecha Resolución: 25/11/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2025.LÍNEA 6.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/08092/2025 de fecha 07/11/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su anexo 1, las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad. Estas bases, publicadas en el B.O.P. número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir, la convocatoria de la Línea 6 de subvenciones: Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Por Resolución de Presidencia nº 1810/2025, de 3 de abril, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de la Línea 6, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. de Sevilla número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se presentaron un total de 77 solicitudes (76 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma), con un total de 148 candidaturas.

De conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa y acuerdo de la Comisión de Valoración, se aprueba por Resolución nº 4620/2025, de 8 de julio, propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de

Código Seguro De Verificación	dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 13:59:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a su notificación para que aleguen, reformulen o presenten su desistimiento.

Concluido el plazo anterior, con fecha 1 de octubre de 2025 se emite informe propuesta técnica-administrativa de concesión definitiva de subvención del programa por el personal adscrito al mismo. De las 77 entidades locales que han presentado solicitud, 73 resultan beneficiarias y se excluyen a 4 entidades locales, haciendo un total de 139 plazas.

Consta en el expediente informe del Área de Cohesión Social e Igualdad, de fecha 1 de octubre de 2025, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales que han concurrido cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de subvención, exceptuando 4 de ellas.

Consta, asimismo, informe complementario subsanando informe propuesta técnica e informe sobre el cumplimiento de requisitos de fecha 2 de octubre de 2025, donde se propone la concesión definitiva a 74 entidades locales, la exclusión de 3 de ellas, junto con el acta de la Comisión de Valoración celebrada el mismo día.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen, la aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un seguro de responsabilidad civil y de accidente laboral que cubra a las personas participantes durante todo el tiempo que dure el programa.

A la vista de lo que antecede, emitido informe favorable de la Intervención de Fondos y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del programa de Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 6), por las cantidades que se indican, que hacen un total de 287.250,00 euros y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias.

1110.231.51/462.00	283.750,00 €
1110.231.51/468.00	3.500,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Código Seguro De Verificación	dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 13:59:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

N.I.F.: P4109400D

CANDIDATURA: J.J.L.G.

CUANTÍA: 1.000,00 €

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

N.I.F.: P4109400D

CANDIDATURA: S.F.S.

CUANTÍA: 1.000,00 €

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

N.I.F.: P4109400D

CANDIDATURA: V.M.F.

CUANTÍA: 1.000,00 €

SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos que se exponen a continuación:

TERCERO: La entidad local beneficiaria de la subvención tiene la obligación de suscribir una póliza de seguro nominativa de responsabilidad civil y de accidentes de las candidaturas participantes durante todo el periodo del programa y su ampliación, en su caso. Las pólizas correspondientes, así como los justificantes bancarios que acrediten su pago, deberán ser custodiados por la entidad local, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.

CUARTO: Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada, tras la aprobación de la presente resolución.

SEXTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 16 de marzo de 2026 al 15 de marzo de 2027, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

SÉPTIMO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá presentar, según el punto 25.c) del cuadro resumen:

-Memoria debidamente sellada y firmada electrónicamente por parte de los servicios sociales comunitarios donde se detallan fechas de inicio y fin de las actividades desarrolladas, grado de satisfacción y logros obtenidos por parte de las personas participantes, las cuales serán identificadas por sus iniciales. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas (anexo V).

Código Seguro De Verificación	dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 13:59:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Certificado de la Secretaría/Intervención de Fondos del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente así como que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión. Asimismo, deberá hacer constar en dicho certificado el tipo de gasto realizado (abono de la cuantía especificando la mensualidad a la que corresponde), y su fecha de pago (anexo VI).

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

DÉCIMO: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Social en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		25/11/2025 13:59:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dGTGCCgANXooboJfZcZuL3I4RhU		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

